

2024-145

Auto de sustanciación No 1558

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

En este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.J.H.B.**, representado por **VIVIANA BOTERO OSORIO**, a través de apoderado judicial, en contra de **SEBASTIÁN HINCAPIÉ VALENCIA**, se agrega el memorial presentado por el apoderado, mediante el cual informa sobre la imposibilidad de realizar la notificación física del auto que libró orden de pago.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en el expediente reposa número de celular del demandado, se ordena notificarlo al WhatsApp 3145371745, de conformidad con la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56ea05be2b3684c3070026db917621bd5c1d03e8ba5a9fc6ada2a6655c58605**

Documento generado en 28/06/2024 11:47:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>